



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO</b>
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS	VICTOR HUGO MARQUEZ MARQUEZ
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00267-00

**Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

**RESUELVE:**

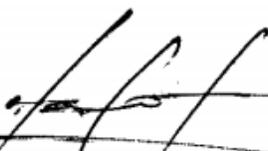
De la misma forma a tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 10 del Artículo 593 *ibídem*, se decreta el embargo de los saldos en dinero, que tenga el demandado VICTOR HUGO MARQUEZ MARQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 18.465.916, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término, CDT o cualquier otro título crediticio, en el BANCO PICHINCHA, debiendo constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; conforme lo establece el Artículo 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Limitar la medida hasta por la suma de \$ 40.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 593 *ejusdem*.

En el evento de ser cuenta de ahorros, la medida se limitará de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 1996.-

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

**NOTÍFIQUESE**

  
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ